



CORRESPONDE EXPTE:K-5864/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:9004/2018

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria- primera prórroga-**, realizada el día **11 de diciembre de 2018**, se aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Adherir a la Ley 14449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es la **Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial, Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.**

ARTICULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios, de los inmuebles designados catastralmente como:

- a) Circunscripción 2.- Sección B- Chacra 117- Parcela 6 B Partida 72.033 (Barrio M. Scalabrini).-
- b) Circunscripción 14- Sección A- Fracción 7- Parcela 1- Partida Inmobiliaria N° 25.635. (Predio Hnos. Cuartango – B° Kennedy)
- c) Circunscripción 14 -Sección A- Fracción 7- Parcela 2- Partida Inmobiliaria N° 25.637 (Predio Hnos Cuartango- B° Kennedy).-
- d) Circunscripción 2- Sección D- Chacra 167- Parcela 13- Partida Inmobiliaria 23.916 (Mutual Douglas Haig)
- e) Circunscripción 2- Sección D- Chacra 167- Parcela 14- Partida Inmobiliaria 23.917 (Mutual Douglas Haig)
- f) Circunscripción 2- Sección D- Chacra 167- Parcela 12A – Partida Inmobiliaria 664 (Mutual Douglas Haig)
- g) Circunscripción 2- Sección D - Chacra 167- Parcela 12B- Partida Inmobiliaria 40.016 (Mutual Douglas Haig)
- h) Circunscripción 2- Sección D –Chacra 198- Parcela 1- Partida Inmobiliaria N° 1283 (Barrio 12 de Octubre)
- i) Circunscripción 2- Sección D- Chacra 198-Parcela 4- Partida Inmobiliaria N° 31.342 (Barrio 12 de Octubre).-

ARTICULO 3º: Se solicita la mensura de los mencionados macizos en el marco del Programa Lotes con Servicios, **Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial, Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires**

ARTICULO 4º: La designación de los beneficiarios de cada lote social, se define en el marco del Registro Único de Solicitud de Vivienda de la Secretaría de Tierras, Viviendas y Obra Pública Social de la Municipalidad de Pergamino.

ARTICULO 5º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes

ARTICULO 6. Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9004/18

PERGAMINO, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE K-5864/2018
REGISTRO NRO: 4269/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA 9004/18**

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Luego Gírese a la Secretaría de Tierras, Vivienda y Obra Pública Social y a la Secretaría de Desarrollo Social para que tomen conocimiento y realicen todo lo pertinente; Cumplido gírese a la Secretaría de Desarrollo Urbano para que efectivice todo lo adecuado a sus áreas en relación a la ordenanza de referencia; Luego tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Secretaría Privada y todas las Secretarías correspondiente para cumplir lo atinente a esta ordenanza

PERGAMINO, 18 DE DICIEMBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO

JAVIER ARTURO MARTINEZ – Intendente Municipal

JUAN MANUEL BATALLANEZ- Sec. de Tierras Vivienda y Obras Pública Social.-